

(Mayo 13 de 2021)**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que LIZARDO MENESES CAMARGO con C.C. 14.397.740, radicó bajo el No. 73001-1-21-0064 del 22 de febrero de 2021, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal para una vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja y comercio en primer piso, en un área total a construir de 223.27m², ubicada en la Carrera 7 Sur No. 12-10, Calle 20 No. 7-05, barrio Galán en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-9078 y ficha catastral 01-04-0083-0001-000.

Que LIZARDO MENESES CAMARGO, otorgó poder amplio y suficiente a JOSE GIOVANNY ROCHA HERNANDEZ con C.C. 93.236.292, para que adelante los trámites, se notifique y actúe en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-13-0454 del 10 de septiembre de 2013, otorgó a Licencia de Construcción en las Modalidades de Ampliación, Modificación Arquitectónica y Reforzamiento Estructural a LIZARDO MENESES CAMARGO, para efectuar la construcción de una VIVIENDA BIFAMILIAR de tres (3) pisos con LOCAL COMERCIAL y cubierta en teja, en un área total de construcción de 223.27m². El proyecto está ubicado en la Carrera 7 Sur No. 12-10 barrio Galán en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-9078 y ficha catastral 01-04-0083-0001-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100064, remitida por correo electrónico el día 09 de marzo de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 23 de abril de 2021.

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, artículo 8 numeral 2- establece que: "En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad", tal como lo certifica LIZARDO MENESES CAMARGO, mediante escrito anexo al expediente.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: Carrera 8 Sur No. 20-10 (Local 0101), Calle 20 No. 8 Sur-02 (Garaje), Calle 20 No. 8 Sur-04 (Apartamentos 0201 -0301), Calle 20 No. 8 Sur-06 (Local Oficina 0101).

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por LIZARDO MENESES CAMARGO con C.C. 14.397.740; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0223
(Mayo 13 de 2021)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR**, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en teja, con comercio en primer piso; en un área total a construir de 223.27m², edificación ubicada –de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal –en la Carrera 8 Sur No. 20-10 (Local 0101), Calle 20 No. 8 Sur-02 (Garaje), Calle 20 No. 8 Sur-04 (Apartamentos 0201 -0301), Calle 20 No. 8 Sur-06 (Local Oficina 0101) del barrio Galán en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-9078, y ficha catastral 01-04-0083-0001-000.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO						
Local Ciento Uno (1)	34.80					34.80
Garaje			18.98			18.98
Área Libre Patio Local Ciento Uno (101)				9.00		
Área Libre Antejardín					40.92	
Muros, columnas, escaleras y ductos		16.30				16.30
TOTAL PRIMER PISO	34.80	16.30	18.98	9.00	40.92	70.08
SEGUNDO PISO						
Apartamento Doscientos Uno (201)	56.87					56.87
Muros, Columnas, escaleras y ductos		13.21				13.21
TOTAL SEGUNDO PISO	56.87	13.21				70.08
TERCER PISO						
Apartamento Trescientos Uno (301)	69.75					69.75
Muros, columnas, escaleras y ductos		13.36				13.36
TOTAL TERCER PISO	69.75	13.36				83.11
TOTAL EDIFICIO	161.42	42.87	18.98	9.00	40.92	223.27
AREA LOTE						120.00

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los trece (13) días del mes de mayo de 2021.

Arq. **LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ**
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-21-0223

(Mayo 13 de 2021)

**Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

El notificado

El notificador

LIZARDO MENESES CAMARGO
C.C. 14.397.740

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador: Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ

NIT. 14.237.172-8

25 MAY 2021

Que el día

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

25 MAY 2021

FIRMA:



**Curaduría
Urbana Uno**

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

LIZARDO MENESES CAMARGO

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

